

**GOBIERNO**  
DEL ESTADO DE  
**TAMAULIPAS.**



*EL C. JESUS DE LA SERNA, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, á sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:*

**NUMERO 16** —El H. Congreso Constitucional del Estado libre de Tamaulipas ha decretado lo siguiente:

*Artículo Unico.* —Quedan suspensos del derecho activo y pasivo en todas las elecciones que establece la ley electoral vigente, por haber falséado el voto público, en el espediente clandestino que levantaron en la primera eleccion de Gobernador, los Ciudadanos Antonio Reta, Manuel Villasana, Felipe Carrisalés y Ramon Ramirez, que formaron la mesa de escrutinio en la Ciudad de Tula en la casa morada del último de estos Señores.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. —*Pablo de Castilla*, diputado presidente. —*Juan Prado*, diputado secretario —*Juan de la Garza*, diputado secretario

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Setiembre 7 de 1861.

*Jesus de la Serna.*

*José María Olvera,*  
Oficial mayor.

